



**ARRANCADO DE ÁRBOLES Y
ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR EN LA
CIUDAD DE RIVERA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
LICITACIÓN ABREVIADA No 13/11.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ARRANCADO DE ÁRBOLES Y ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR EN LA CIUDAD DE RIVERA

1- OBJETO.-

Contratación de los servicios de arrancado de árboles del ornato público y acondicionamiento del lugar en la ciudad de Rivera, hasta el monto de la licitación abreviada.- Se estima el arrancado mensual en 30 árboles.-

2- PLAZO.-

El plazo del contrato será de 1 (un) año a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, el cual podrá prorrogarse por períodos máximos de un año hasta la culminación del actual período de Administración, siempre que cualquiera de las partes no manifieste por escrito y con un plazo mínimo de sesenta días antes de vencer cada período, la voluntad inequívoca de rescindir el mismo y que el monto de lo facturado por los servicios, no superen el tope de la Licitación Abreviada.

3- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.-

Se regirá por lo establecido en el artículo 57° y 63° del TOCAF.

La Intendencia podrá aplicar los procedimientos de mejora de oferta y negociaciones reservadas.

4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características:

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra y equipos, dirección técnica, etc.) de forma de mantener la zona en las condiciones que se establecen en los próximos artículos.

Las principales tareas serán las siguientes:

- A. Arrancado y transporte de árboles secos, deformados o sanos que estén generando inconvenientes, roturas importantes de veredas y/o pavimentos, o interfiriendo en el sistema de alumbrado público, indicados por la dirección de la Obra de la IDR.-
- B. Acondicionamiento del lugar. El mismo se rellenará y nivelara adecuadamente.

El árbol a arrancar debe ser previamente podado, si ya no lo está.

Las ramas deberán ser depositadas en el predio del relleno sanitario previa autorización del Director de la Obra de la IDR, y los troncos depositados en el Corralón Municipal.

La leña proveniente del corte deberá ser entregada en el Corralón Municipal, debiendo eliminarse de la faja la ramazón proveniente del corte.

Queda totalmente prohibida la quema de este y/o cualquier otro material dentro de la faja de dominio público.

Cuando la Dirección de Obra lo indique se deberá realizar la poda de árboles y arbustos de acuerdo a las indicaciones técnicas impartidas por la misma.

El tronco debe ser arrancado de raíz no debiendo quedar residuos de éstas en el lugar o en otra parte de la vereda. La cepa con raíz debe ser depositada donde lo designe la Dirección de Obras.

El producto de la limpieza deberá ser retirado por el Contratista a su costo, no debiendo dejarlos en la vía pública luego de realizado el trabajo por mucho tiempo (levante lo más inmediato posible dentro de las 24 hs.), depositándolos en los lugares que indique el Director de Obra.

Durante la operación del trabajo, si el árbol fuera muy grande, se deberá cortar el tránsito coordinando con la Dirección General de Tránsito de la IDR, UTE, ANTEL, u otro organismo involucrado.

El pozo resultante del arrancado deberá ser acondicionado, rellenado y nivelado con tierra vegetal para que el lugar sea propicio para plantar una nueva especie.

Le empresa contratista deberá contar con todas las herramientas necesarias para el buen desempeño de la tarea a desarrollar, que se detallan a continuación:

- Picos
- Palas
- Hachas
- Motosierras profesionales
- Cuerdas
- Lingas de acero
- Transporte

5- MEDIDAS DE SEGURIDAD.-

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, protectores visuales, cartelería, etc.)

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el

personal.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de la garantía de cumplimiento.

6- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.-

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales (postes kilométricos, parapetos, delineadores, señales de tránsito, árboles, arbustos, etc), así como también daños ocasionados a terceros.-

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Para el caso de deterioro o pérdida total de plantas, arbustos o árboles, la fijación del precio lo efectuará la Intendencia Departamental de Rivera y dependerá de la especie y el valor promedio de plaza, así como también su valor paisajístico o de ejemplar único, no teniendo el contratista lugar a reclamo alguno.-

Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.-

7- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.-

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Agrónomo o Técnico de UTU con orientación en Areas Verdes) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19.- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

8- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte

de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.-

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.-

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

9- PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.- Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/11 –ARRANCADO DE ÁRBOLES Y ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR” NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calleNo.....de la ciudad de; se comprometo a realizar el arrancado de árboles y acondicionamiento del lugar de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) por árbol arrancado y acondicionamiento del lugar.-

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- A. Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- B. Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán

conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

- C. En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

10- REQUISITOS FORMALES.-

- La empresa deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes.-
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio. Deberán Adjuntar la documentación demostrativa del objeto social, vigencia de la sociedad y representación.
.Estar registrado en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera.-

11- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exigirá para esta licitación.-

12- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, (precio unitario por 20 por 12) debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

- A. Póliza de Seguro de Fianza
- B. Fianza o Aval Bancario
- C. Efectivo en Tesorería Municipal

13- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.-

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera , en todas las actuaciones referentes al llamado.-

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

1. Poder general.
2. Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Dichos documentos deberán ser presentados en el departamento jurídico de la IDR, acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

14- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

15- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por árbol arrancado expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Numeral 4 literales A y B.-

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

16- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

17- CALIFICACIÓN TÉCNICA.-

Los oferentes adjuntarán:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.
- Antecedentes

18- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Intendencia considerará tres items con sus correspondientes

puntajes :

1. Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato
- 2) Precio
- 3) Formas de pago

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio.-

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.-

19- MULTAS.-

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en plazo, equivalente a 5 UR(cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor.-

20- RESCISION DEL CONTRATO.-

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.-

21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22- AJUSTE DE PRECIOS.-

Los precios podrán ser reajustados por IPC con frecuencia semestral.

23- FORMA DE PAGO.-

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.-

La recepción de ofertas se realizará el día y hora fijado en el llamado respectivo en la División

Adquisiciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja.

La apertura de ofertas se realizará media hora más tarde, en la División Adquisiciones de dicha Intendencia.-

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.-

Costo del pliego: \$ 1.000.-

25- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 4 (cuatro) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

26- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

1. Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 53/993).
3. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
4. La propuesta formulada por el oferente.
5. Normas municipales.

27- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

28- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos , los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

6.